

Este es un escrito

SELLO QVARTO , VENIDA
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Diez y nueve al corriente se serrato por Juan Díaz la villa
de Alquaréz el campo y huerta en ochomil y doscientos rea-
ter y diecuidam ^{de} por pedimento que presento ^{de} Conde Pbro. de
balo le hecho la quarta puya con la que llegaría este arren-
dam ^{de} adiez mil doscientos y tres reales y no compreben
diferido en el mas que las quuntas partes de los denun-
cias que haga este aquaíl que se constituye y autoriza po-
tal en favor del arrendam, se adiere que no traen de
numbras algunas de que puedan legítimam ^{de} quedas romas
nexados adu trabajo y sacan tan exorbitante cantidad
con que contribuyen a los caudales a Propios; por lo que
evidentemente se comprueba el clamor general a los ve-
ntos del campo y huerta el Dilatado término de esta Cid
que los tienen sujetos en consideración a su labrado y
como ganaderos traidiendo por consig ^{de} los Danos que fo-
rman en Arbolados, Fanes y demás que era de sus obli-
gaciones de los que guardan de suerte que parece que por me-
dio del arrendam ^{de} esta villa se les da permiso y auto-
ridad para una general estafa del Fernández de esta
Cid lo que siendo por si solo digno del mayor remedio consag-
raron a Vista de la Ley octava título tercero libro
septimo de la Recopilación mandada nobisimam ^{de} quan-
dar por la Real Provvisor del consejo en veinte y ocho de
Abril de este corriente año por la que se prohiben los arren-
dam ^{de} y farras a Alquaréles y otros oficios de Justicia la
qual ponía en consideración de la villa para que se sien-
tiera expoblar lo que trubera por conveniente al

